

QUINTERO, 07 MAYO 2018

VISTOS:

1. La Sentencia Definitiva de fecha 11 de agosto de 2017, EN CAUSA RIT T-6-2017 DEL JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE QUINTERO;
2. La certificación de fecha 28 de abril de 2018, realizada por el ministro de fe del Juzgado de Letras y Garantía de la comuna de Quintero;
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, en causa RIT T-6-2017, caratulada AREVALO / I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, tramitada ante el Juzgado de Letras y Garantía de Quintero, se condenó a la Municipalidad a pagar la suma ascendente a \$ 723.523 a favor del docente don VÍCTOR HUGO AREVALO SILVA, dicto el siguiente:

DECRETO

1. **SE INSTRUYE AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DAEM**, a fin que gire cheque a nombre de don VICTOR HUGO AREVALO SILVA, [REDACTED] POR LA SUMA DE **\$723.523**, a fin de dar cumplimiento a la sentencia definitiva en causa RIT T-6-2017, del Juzgado de Letras y Garantía de Quintero.
2. **IMPÚTESE**, en cuenta en cuenta del subtítulo 23.01.004 "DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES".

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YEMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/VG
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- DAEM
- 4.- Asesor Jurídico



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. Municipalidad de Quintero